



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CD-2026-0009
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CD-2026-0009

ACTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL DE BIENES NO. COE-DAF-CD-2026-0009 “ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, PARA SER UTILIZADO EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS COE”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional; **Encargado del Depto. Administrativo y Financiero**, Teniente Coronel, **Lic. CORNELIO PEREZ PEREZ, ERD.**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, seis, ocho, cinco, tres, nueve, guion, dos (001-1168539-2), según las consideraciones relativas a los hechos y al derecho, a saber:

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERAN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas establece el régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones en la República Dominicana, disponiendo modalidades diferenciadas según los montos y naturaleza de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 regula las condiciones, formalidades mínimas y controles que deben observarse en los procedimientos por debajo del umbral, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, razonabilidad y adecuada administración de los fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la unidad operativa de compras y contrataciones dar inicio formal a los procesos de adquisición conforme al marco legal vigente.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación de los bienes o servicios requeridos por la institución.

CONSIDERANDO Que la referida Ley contempla el procedimiento de contratación por debajo del umbral como una modalidad simplificada, aplicable cuando el monto estimado de la contratación no supera los límites económicos establecidos mediante resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que es función de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones gestionar los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a lo establecido en la normativa vigente, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas del procedimiento bajo un enfoque de transparencia, legalidad y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que la institución ha identificado la necesidad de adquirir tazas y termos personalizados con motivo de la conmemoración del 25 aniversario institucional, y que el monto estimado de dicha contratación se encuentra por debajo del umbral establecido para los procedimientos ordinarios de selección.

VISTA: La Resolución PNP-01-2025, emitida por Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, que consagra en su artículo 138 el principio de legalidad y responsabilidad en la actuación de la administración pública, así como en su artículo 147, que establece el deber del Estado de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los fondos públicos, mediante sistemas de control y fiscalización de los recursos públicos y de los procesos de compras y contrataciones.

VISTA: La Ley No. 47-25, de Contrataciones Publicas de fecha veintiocho (28) de julio del año Dos mil veinticinco (2025).

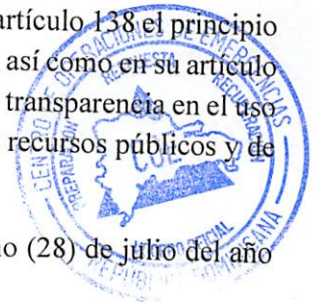
VISTA: La Resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección correspondientes al año fiscal vigente.

VISTA: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley núm. 47-25.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Proceso de Compra por debajo del umbral para la **ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, PARA SER UTILIZADO EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS COE”**

SEGUNDO: APRUEBA las Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Compra por debajo del umbral llevado a cabo, para **“ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, PARA SER UTILIZADO EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS COE.”**

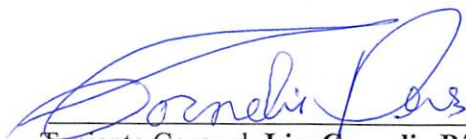


TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del procedimiento a los Señores: **Rafael Ramírez Zabala**, Encargado de Almacén y **Juana Leonidas Beato Berroa**, Perito Técnico., conjuntamente con este Comité de Compras; para realizar las evaluaciones de las propuestas que serán recibidas.

CUARTO: ORDENA a la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) y en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, para fines de transparencia y publicidad.

QUINTO: ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) www.coe.gob.do y el Portal Transaccional.

No habiendo nada más que tratar, sin otro particular,



Teniente Coronel, **Lic. Cornelio Pérez, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero.

